



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Permiso de salida del País
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00271-00
Demandante	Dayana Andrea Arboleda Agudelo en representación de E.S.A
Demandado	Edwin Sebastián Salazar Gómez
Auto No.	352

CONSIDERACIONES

Como quiera que en el presente asunto se encuentra vencido (trascurió desde el 4 al 17 de marzo presente) el término de traslado de la demanda al demandado EDWIN SEBASTIÁN SALAZAR GÓMEZ, sin que se hubiera recibido escrito de contestación de la demanda, se tendrá por no contestada.

Por otro lado, allegado al expediente el informe de visita socio familiar realizado por el Asistente Social del Juzgado en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 6 del auto No. 1148 del 18 de noviembre de 2021, se pondrá en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, para lo cual las partes podrán solicitar el acceso al mismo a través de la dirección electrónica del Juzgado en caso de que lo consideren necesario.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE

PRIMERO: TENER por **NO** contestada la demanda respecto del demandado EDWIN SEBASTIÁN SALAZAR GÓMEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, del informe de visita socio familiar realizado por el Asistente Social del Juzgado en la fecha del 10 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 6 del auto No. 1148 del 18 de noviembre de 2021, para los fines que estimen pertinentes y de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTÍFIQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

Elaboró: LEAJ

<p><i>REPUBLICA DE COLOMBIA</i> JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE CARTAGO - VALLE</p> <p>El auto anterior se notifica por <u>ESTADO</u></p> <p>No.54</p> <p>22 de marzo de 2022</p> <p>LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO Secretario</p>
--

Firmado Por:

**Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c8c9bca688324f670ac0893a84af2e2078597b554b16ab1286fe7b8d42b4b0**

Documento generado en 18/03/2022 03:21:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**